

**RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se modifica la resolución de 21 de junio de 2007, por la que se concedieron ayudas para la organización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico y humanístico.**

Mediante Resolución de 21 de junio de 2007, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica se adjudicaron las ayudas para la organización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico y humanístico para el ejercicio 2007, convocadas mediante Orden de 4 de diciembre de 2006 del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.414, de 26 de diciembre de 2006).

En esta resolución figura, por error, como investigador responsable del expediente AORG07/007 cuyo beneficiario es el Instituto Tecnológico de Óptica (AIDO), D. José Antonio Ramos de Campos, en lugar de D. Roberto Ocaña Pérez, que es el investigador responsable que ha de figurar en dicho expediente.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La disposición final primera de la Orden de 4 de diciembre de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, faculta al director general de Investigación y Transferencia Tecnológica para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la Orden que regula la convocatoria y delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las ayudas a que se refiere la misma.

De conformidad con lo establecido por el Decreto 184/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 4.857, de 6 de octubre),

**RESUELVO:**

**Primero**

Rectificar el error producido en el anexo de la resolución de 21 de junio de 2007, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se adjudicaron las ayudas para la organización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico y humanístico, correspondientes al ejercicio presupuestario 2007, relativo al investigador responsable que ha de figurar en el expediente AORG07/007, en los siguientes términos:

<i>Acrónimo</i>	<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Apellidos, Investigador Principal</i>		<i>Nombre Investigador Principal</i>	<i>Ayuda concedida</i>
AORG07/007	AIDO	OCAÑA	PÉREZ	ROBERTO	6.000,00

## Segundo

La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, se notificará a las entidades interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y en la dirección de Internet, [http://www.gva.es/industria/invest/invest\\_c.htm](http://www.gva.es/industria/invest/invest_c.htm), a los efectos de publicidad en los términos que prevé la orden de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 28 de junio de 2007

El director general de Investigación  
y Transferencia Tecnológica

Jesús. T. Pastor Ciurana

Referencia: Modificaci3n resoluci3n  
renovaci3n GV06  
N/Referencia: JVC-ERZ/tcd  
Servicio: gesti3n de la Investigaci3n

**UNIVERSITAT JAUME I  
OCIT  
Avda. Vicent Sos Baynat, s/n  
12071 CASTELL3**

Con fecha 27 de abril de 2007, el director general de Investigaci3n y Transferencia Tecnol3gica dict3 la siguiente resoluci3n:

**“RESOLUCI3N de 27 de abril de 2007, del director general de Investigaci3n y Transferencia Tecnol3gica, por la que se modifica la resoluci3n de 28 de marzo de 2007, por la que se renovaron las ayudas para proyectos de Investigaci3n cientifica y desarrollo tecnol3gico para grupos emergentes, adjudicadas en la convocatoria de 2006.**

Mediante Resoluci3n de 8 de mayo de 2006, del director general de Investigaci3n y Transferencia Tecnol3gica (DOGV n3m. 5.282 de 16 de junio de 2006) se adjudicaron ayudas para la realizaci3n de proyectos de I+D+i para investigadores emergentes. En esta resoluci3n figura como beneficiaria de la subvenci3n correspondiente al expediente GV06/082, la Universitat de Valencia.

Por Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV n3m. 5.292, de 30 de junio de 2006), se convocaron, entre otras, las renovaciones de las ayudas para proyectos de Investigaci3n cientifica y desarrollo tecnol3gico para grupos emergentes, concedidas al amparo de la Orden de 13 de julio de 2005, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV n3m. 5.063 de 3 de agosto).

Mediante resoluci3n de 28 de marzo de 2007, del director general de Investigaci3n y Transferencia Tecnol3gica, se renovaron las ayudas para proyectos de Investigaci3n cientifica y desarrollo tecnol3gico para grupos emergentes, para el ejercicio presupuestario de 2007. En esta resoluci3n figura, por error, como beneficiaria de la subvenci3n correspondiente al expediente GV06/082, la Universitat Jaume I de Castell3 (en adelante UJI), en lugar de la Universitat de Valencia, que es la titular del expediente.

El artculo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n establece que las Administraciones p3blicas podr3n rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritm3ticos existentes en sus actos.

La disposici3n final primera de la Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, faculta al director general de Investigaci3n y Transferencia Tecnol3gica para dictar las resoluciones necesarias para la aplicaci3n, desarrollo e interpretaci3n de la Orden que regula la convocatoria y delega en 3l la competencia para resolver la concesi3n o denegaci3n de las ayudas a que se refiere la misma.

De conformidad con lo establecido por el Decreto 184/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el cual se aprueba el Reglamento Org3nico y Funcional de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV n3m. 4.857, de 6 de octubre),

## RESUELVO:

### Primero

Rectificar el error producido en el anexo de la resolución de 28 de marzo de 2007, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se renovaron las ayudas para proyectos de Investigación científica y desarrollo tecnológico para grupos emergentes, para el ejercicio presupuestario de 2007, relativo a la entidad beneficiaria de las ayudas correspondientes al expediente GV06/082, que pasa a ser la Universitat de Valencia, en los siguientes términos:

<i>Acrónimo</i>	<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Apellidos, Investigador Principal</i>		<i>Nombre Investigador Principal</i>	<i>Ayuda concedida</i>
GV07/082	UNIVERSITAT DE VALENCIA	ALEGRE	VIDAL	JOAQUIN	5.577,50

### Segundo

La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, se notificará a las entidades interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y en la dirección de Internet, [http://www.gva.es/industria/invest/invest\\_c.htm](http://www.gva.es/industria/invest/invest_c.htm), a los efectos de publicidad en los términos que prevé la orden de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- c) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- d) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 27 de abril de 2007. El director general de Investigación y Transferencia Tecnológica. Jesús T. Pastor Ciurana”

Valencia, 2 de mayo de 2007

El Jefe del Servicio de Gestión de la Investigación

Juan Vicente Climent Espí



**CONSELLERIA D'EMPRESA,  
UNIVERSITAT I CIÈNCIA**

**DIRECCIÓ GENERAL D'INVESTIGACIÓ  
I TRANSFERÈNCIA TECNOLÒGICA**

C/ Colom, 66-4 46004 VALÈNCIA  
Tels.: 961 961 220 – 961 961 227  
Fax: 961 961 240